



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

F. 038 Fecha: 21 ENE. 2026

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 050 - 2026-GRC-GGR

Callao, 21 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N°000097-2026-GRC/OL del 21 de enero de 2026, de la Oficina de Logística; el Informe N°000037-2026-GRC/GA del 21 de enero de 2026 de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N°024-2026 GRC-GGR, del 13 de enero del 2026, la Gerencia General Regional aprobó el **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2026-2028**, de la Unidad Ejecutora 1028: Gobierno Regional del Callao, contenido en el Anexo N°02, conforme a la Directiva N°007-2025-EF/54.01, que debidamente suscrito, forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 32 de la Directiva referida precedentemente, respecto a la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, señala en sus numerales "32.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades. 32.2. En el caso de inclusión de necesidades, el Área usuaria coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de verificar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público. 32.3. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N°03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, y procede en los siguientes supuestos: 32.3.1 Para servicios y obras: a) La inclusión se realiza cuando: i) Se identifica una nueva necesidad. b) La exclusión se realiza cuando: i) No persiste la necesidad. ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice una nueva necesidad por otra programada en el CMN. 32.3.2 Para bienes: a) La inclusión se realiza cuando: i) Se identifica una nueva necesidad. ii) Se requiere incrementar el número del bien programado en el CMN. iii) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN. b) La exclusión se realiza cuando: i) No persiste la necesidad. ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad. iii) Se requiere disminuir el número del bien programado en el CMN. iv) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN. 32.4. En caso de las modificaciones de las inversiones registradas en el CMN se consideran las disposiciones previstas en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 32.5. La actualización de la información contenida en el CMN, que es regulada por otros sistemas administrativos no constituye una modificación de las necesidades, tales como: actividades operativas, metas presupuestales, clasificadores de gasto, fuentes de financiamiento / rubro. Asimismo, en el marco del SNA, no constituye una modificación cuando la necesidad no varíe y esta se traslade de una Unidad de organización de la Entidad del Sector Público a otra. 32.6. Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades. 32.7. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades. 32.8. La aprobación de las modificaciones al CMN, es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes. 32.9. En caso la Entidad del Sector Público no cuente con una sede digital para publicar las modificaciones al CMN, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes, remite a la DGA





050

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 038 Fecha: 21 ENE. 2026

para su publicación en su sede digital, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad del Sector Público el contenido de dicha información. Las modificaciones al CMN son remitidas mediante oficio debidamente suscrito por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, a través de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas. En caso de que dichas facultades se encuentren delegadas, debe de adjuntarse el documento de la delegación correspondiente. 32.10. Para iniciar la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público debe contar con la aprobación de las modificaciones que contengan dichas necesidades”;

Que, mediante Informe N°000097-2026-GRC/OL del 21 de enero de 2026, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la Modificación N°001 al Cuadro Multianual de Necesidades, adjuntando el Anexo: APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°00000001, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°007-2025-EF/54.01;

Que, mediante Informe N°000037-2026-2026-GRC/GA del 21 de enero de 2026, la Gerencia de Administración, remite los actuados para su aprobación de la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028, conforme a la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad a las normas señaladas precedentemente estando a la propuesta de la Oficina de Logística; y contando con la visación de la misma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN N°001 al CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2026-2028, de la Unidad Ejecutora 1028: Gobierno Regional del Callao, contenido en el Anexo N°04, conforme a la Directiva N°0007-2025-EF/54.01, que debidamente suscrito, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°000097-2026-GRC/OL de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución y Anexo a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines de su publicación en el Portal Institucional y a las Unidades Orgánicas correspondientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.8 del artículo 38 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ENRIQUE MONTENEGRO GUIMARÁEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001028

Fecha de N. de Solicitud Código Item N.-
Solicitud de Modificación

Descripción del ítem

Unidad de Medida	EXCLUSIÓN	CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN
	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
Servicio	0.00	0.00	0.00	42,000.00
Servicio	0.00	0.00	0.00	30,000.00

01.15.04 - Oficina De Administración De Villas Regionales Vr

20/01/2026 0000000055 021200010031 ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL

20/01/2026 0000000055 600100020012 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:



Firmado digitalmente por NIZAMA
Cristian Fernando PAU
2025010313:48
Aditivo Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 13:26:42 -05:00



Firmado digitalmente por
JEFFREY CARROQUE ALMERCO
2025010313:48
Aditivo Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 16:48:37 -05:00

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
JEFFREY CARROQUE ALMERCO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2026